

APRUEBA AMPLIACION 4 DE 15 DIAS DE PLAZO EN OBRA "REPOSICION CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL 9 DE AGOSTO, LOTA".

DECRETO N° 1.720 /

LOTA, 11 de Septiembre del 2015

VISTOS:

- a) Decreto Adjudicatorio N° 58 de 08.01.2015, Decreto N° 366 de 24.02.2015, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 11.02.2015, adjudicada a la Empresa Ingeniería, Construcción y Comercialización Limitada – Carrils Ltda., Decreto N° 1.300 de 08.07.2015 que aprueba aumento de plazo I, Decreto N° 1.412 de 30.07.2015 que aprueba aumento de plazo II, Decreto N° 1.528 de 14.08.2015 que aprueba aumento de plazo III;
- b) Acta de Entrega de Terreno del 12.03.2015;
- c) Contrato del 11.02.2015, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículo 44 que faculta al Municipio modificar contrato;
- d) Carta de empresa contratista de 04 de septiembre de 2015, que solicita aumento de plazo de 15 días corridos;
- e) Informe Técnico I.T.O. N° 33 del 09.09.2015, que sugiere un 4º aumento de plazo en 15 días y,
- f) Ley N° 19.880 establece Bases de los Pronunciamientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios,

DECRETO:

1º APRUEBASE el Aumento de plazo 4 señalado en los vistos letra e) y f) de este decreto, celebrado con la empresa Ingeniería, Construcción y Comercialización Limitada – Carrils Ltda.

2º CONCEDASE aumento de plazo por 15 días a contar del 14 de Septiembre del 2015, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 28 de Septiembre del 2015.

3º SEÑALESE que el depósito a la Vista que garantiza el "Fiel cumplimiento", N° 6328345 por \$ 3.200.000, extendida por el Banco Santander oficina Coronel, cumple con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, siendo este no inferior al 10% del valor del contrato.

4. APLICASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalda el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: INTENDENCIA REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MBS/RMA/rma.



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE